



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.535.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.045, de fecha 10 de junio de 2022, que adjudica el Ítem Nro. 2, a "Hemisferio Sur S.A.", la Propuesta Pública N° 38/2022, denominada "**Adquisición de Implementos de Seguridad** para el Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-70-LE22, y declara desierto el ítem Nro. 1, denominado "**Chaleco antibalas de uso exterior**"; Memorando N° 328, de fecha 18 de agosto de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas, y Visto Bueno de la Administración Municipal, que solicita trato directo con **Panda Store Spa.**, con la finalidad de adquirir 8 (ocho) chalecos antibalas "Táctico Molle", para la Unidad de Inspección y Seguridad Ciudadana, a fin de completar el equipamiento de seguridad de su personal; Fundado en la necesidad indispensable de proveer dichos elementos al personal de la Unidad de Inspección, a fin de llevar a cabo los procedimientos en el territorio bajo altas medidas de seguridad, dado que involucra muchas veces asistir a lugares de alta peligrosidad, aumentando el riesgo de agresiones en distintos niveles; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con el proveedor "**Panda Store Spa.**" RUT 77.134.931-5, con domicilio en San Ignacio N° 4850 de la Comuna de San Miguel, Santiago, con la finalidad de adquirir 8 (ocho) chalecos antibalas "Táctico Molle", para la Unidad de Inspección y Seguridad Ciudadana, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Panda Store Spa.", por la suma total de \$4.188.800 (Cuatro millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos pesos), IVA incluido, con un plazo de entrega de 14 (catorce) días corridos.

3.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.- En relación al plazo del contrato, este tendrá una duración hasta dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los servicios a suministrar, en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los Términos de Referencia.

5.- Los gastos serán los dispuestos en la cotización adjunta, y serán pagados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la Cuenta N° 215-22-04-999 o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

Multicultural